



**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
ESTO  
SEMIFLIO**

CLAVE: SEM000067

FOLIO TRÁMITE: 078847

**TLAQUEPAQUE**

NOMBRE: REOS MATA MARIA GUADALUPE  
 UBICACIÓN: MATAMOROS  
 COLONIA: LA CAPACHA  
 CALLE CRUCE 1: OCAMPO  
 CALLE CRUCE 2: MARCOS MONTERO RUIZ  
 GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS Y CHOCOMILES  
 SUPERFICIE: 2.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

FECHA EXPEDICIÓN

10-marzo-2021

EXTERIOR: 475 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 1.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 130

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-mayo-2021

IMPORTE: \$571.00

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	07:00:58 a	A:	12:00:59 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	07:00:58 a	A:	12:00:59 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	07:00:58 a	A:	12:00:59 p		

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



*Rafael Chávez* *REOS Mata María Guadalupe*  
 AUTORIZÓ *ACEPTE*

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS  
 ENCARGADA DE DESPACHO DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REOS MATA MARIA GUADALUPE

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser siendo por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (señal o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El乱aramiento y pintura del puesto autorizada.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

*El incumplimiento de la permitividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.*